



REF. **APRUEBA CONVENIO SUBENCION 2021 Y ENTREGA DE RECURSOS.**

Curaco de Vélez, 17 de Noviembre 2021.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 08/06/2021 que proclama Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L.N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio N° 1417 de fecha 17 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
3. El Decreto Alcaldicio N° 703 de fecha 28/06/2021, sobre el cual asume Cargo de Alcalde.
4. El Decreto Alcaldicio N° 173 de fecha 12/06/2021 que Aprueba Reglamento Subvención Municipal 2021.



DECRETO ALCALDICIO N° 1435

1. **APRUEBESE**, Subvención Municipal 2021, a la **Comunidad Indígena de Palqui**", RUT.65.050.849-1, para el desarrollo del Proyecto: "**RENCUENTRO A TRAVES TRAFKINTU**" por un monto total de **\$ 630.000.-** (seiscientos treinta mil pesos) Aporte Municipal de **\$600.000.-** (seiscientos mil pesos) y un aporte de la Organización de **\$30.000.-** (treinta mil pesos).
2. **INSTRÚYASE**, al Departamento Social a través de su Unidad de Organizaciones Comunitarias y a la Dirección de Administración y Finanzas, efectuar la tramitación y pago correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAVIERA YÁÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA

JYR/MSB/dac

Distribución

- CC Archivo Alcaldía
- Departamento Social
- C.c. Carpeta Organizaciones



CONVENIO MUNICIPAL SUBVENCIÓN 2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ Y COMUNIDAD INDÍGENA DE PALQUI

En Curaco de Vélez, a 17 de Noviembre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, Rut: 69.231.000-4, representada por su Alcaldesa Srta. Javiera Yáñez, Cédula de identidad N° 16.996.044-5 domiciliado en Gabriela Mistral N°10 de esta Comuna y La Comunidad Indígena de Palqui de la comuna Curaco de Vélez, Personalidad Jurídica N°798 del 17-04-2001, Rut: 65.050.849-1, representada por su presidente Don Enerico Segundo Loncon Ilnao, Cédula de Identidad N°E con domicilio en de la Comuna de Curaco de Vélez, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad a través de la Subvención Municipal, financiará proyectos establecidos en el artículo N°02 del Reglamento, y aprobado por el Srta. Alcaldesa, quién acepta el proyecto presentado por la Comunidad Indígena de Palqui.

SEGUNDO: La Comunidad Indígena de Palqui de la comuna Curaco de Vélez se compromete a destinar sus recursos asignados única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de Proyecto Municipal, esto es adquisición de materiales;



ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Presentación Artística Grupo Folclórico Hunteche.	\$300.000	\$300.000
Lienzo de pvc full color	\$130.000	\$130.000
Tazones Gravados full color con Ilustración	\$2.500	\$100.000
Galvanos FULL Color con diseño de la Actividad	\$10.000	\$100.000
TOTAL		\$ 630.000
Aporte Subvención		\$ 600.000
Aporte Organización		\$ 30.000

TERCERO: : La Comunidad Indígena de Palqui e la comuna Curaco de Vélez, se verá obliga a rendir los gastos realizados a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Control del Municipio, acompañado de sus respectivas facturas y según los ítems establecidos en el formulario de rendición a más tardar el 29 de Diciembre del 2021.

CUARTO: Una vez entregado la Rendición se procederá a supervisar en terreno la ejecución de lo solicitado; a través de Dirección de Desarrollo Comunitario según corresponda el detalle del Proyecto.

QUINTO: La DIDECO, velará por el fiel cumplimiento del objeto de la materia del proyecto de Subvención Municipal, debiendo informar al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio sobre la ejecución del proyecto.

SEXTO: En relación al monto del aporte de la organización deberá justificarse en la rendición de cuentas respectiva de la ejecución del proyecto ingresada al Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de la Comunidad Indígena de Palqui de la comuna Curaco de Vélez, en cualquiera de los puntos del presente convenio por el cual se otorga la Subvención Municipal para la ejecución de sus actividades según el punto segundo de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las acciones legales que faculte la Ley.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la Comuna de Curaco de Vélez y se someten a la competencia de los Tribunales de jurisprudencia correspondiente.

NOVENO: El presente convenio de Subvención Municipal, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Don Emerico Segundo Loncon Ilnao

COMUNIDAD INDIGENA PALQUI
RUT.: 65.050.849-1


ENERICO SEGUNDO LONCON ILNAO
PRESIDENTE
LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PALQUI


JAVIERA YÁÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA